**Carrera Docente: información importante para sostenedores de establecimientos que han ingresado al SDPD en 2020, 2021, 2022 y 2023**

Si eres sostenedor de establecimientos de Educación Parvularia que hayan ingresado al Sistema de Desarrollo Profesional Docente en los años 2020, 2021, 2022 y 2023, es importante recordar que, al **1 de marzo de 2023,** se deben haber **actualizado los antecedentes de todas las y los profesionales que han ingresado al sistema de reconocimiento y progresión docente** (Carrera Docente), para poder realizar la solicitud anual de recursos para el año 2023 el día 10 de marzo.

Para ello es necesario contar con la siguiente información:

**1.-Experiencia profesional actualizada** (años, meses, días y la equivalencia en bienios).

Debe hacerse en el Portal Sostenedor:

<https://carreradocenteparvularia.mineduc.cl/carrera-parvulo-sostenedor/>.

**2.-Bonificación de Reconocimiento Profesional (BRP)**: En caso de que dicho componente ya hubiera sido considerado, no es necesario actualizar la información; en el caso de profesionales que ingresan por primera vez, recuerde que debe considerarse lo establecido en la Ley N° 20.158.

**3.-Horas de contrato:** En caso de que dicho componente no hubiera sido modificado, no es necesario actualizar la información.

**4.-Promedio de remuneración de los últimos 12 meses**: Debe actualizarse el promedio de remuneración **a los doce meses inmediatamente anteriores** al primer día hábil del mes de cálculo y solicitud de recursos (no se debe tomar para este cálculo solo el último mes, ya que no es representativo del promedio anual).

Los otros conceptos necesarios para el cálculo de la asignación se encontrarán cargados en la plataforma de cálculo al 1 de marzo de 2023.

**RECURSOS DE REPOSICIÓN**

**¿En qué consiste?**

Si la o el profesional que ingresa por primera vez al SDPD encuentra discrepancias en la información que presenta la Rex 954/2023 que reconoce la asignación de tramo y señala bienios, podrá interponer los recursos regulados en el artículo 59 de la Ley N°19.880 para subsanar dichos antecedentes.

**¿Quién debe solicitarlo?**

La o el profesional que presenta discrepancias en el reconocimiento de tramo y/o bienio al ingresar al Sistema año 2023, según lo informado la Ley reconoce tramos y bienios 2023.

**¿Dónde se presenta la solicitud de reposición?**

En la Oficina de Partes de la Seremi competente.

**¿Cuándo se presenta la solicitud de Recurso de Reposición?**

El plazo administrativo es de **5 días hábiles después de publicada en el Diario Oficial la normativa que reconoce tramos y bienios**.

Cualquier duda o consulta se puede realizar a la institución con la cual mantiene Convenio de Transferencia de Recursos, o al correo: [carreraparvularia@mineduc.cl](mailto:carreraparvularia@mineduc.cl).